

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), se pone a disposición del mercado la siguiente información relevante relativa a THINK SMART, S.A.:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Think Smart, S.A., celebrada el día 28 de junio de 2018, en primera convocatoria, con asistencia, presentes o representados, del 72,20% del capital social (75,15% del capital social con derecho a voto, una vez deducida la autocartera), ha aprobado la totalidad de los puntos que figuraban para su aprobación en el orden del día:

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales de la compañía correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2.017 y la propuesta sobre la aplicación del resultado.

Se acuerda, con el voto favorable del **75,15% del capital social presente o representado con derecho a voto**, una vez deducida la autocartera, APROBAR las cuentas anuales de la sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión, de acuerdo con el Documento Anexo nº 1, para su depósito en el Registro Mercantil.

Según se desprende de las cuentas anuales la Sociedad ha obtenido como **resultado unas PÉRDIDAS de -4.891.980,27 euros**, acordándose por unanimidad de los asistentes, es decir, con el voto favorable del **75,15% del capital social presente o representado con derecho a voto**, una vez deducida la autocartera, su aplicación a la partida de resultados negativos de ejercicios anteriores.

Se hace constar que las cuentas han sido formuladas y firmadas por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración con cargo vigente a la fecha de formulación y han sido auditadas por la firma auditora Eudita Persevia Auditores de Cuentas, S.L., coincidiendo las cuentas auditadas con las aprobadas.

La Sociedad ha efectuado los negocios sobre sus acciones propias que constan en el documento adjunto como Documento Anexo nº 2.

Por último, no existe en las cuentas anuales que se aprueban ninguna partida que deba ser incluida en el documento aparte de información medioambiental previsto en la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de octubre de 2001.

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas de la compañía correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2.017.

Se acuerda, con el voto favorable del **75,15% del capital social presente o representado con derecho a voto**, una vez deducida la autocartera, APROBAR las cuentas anuales consolidadas del Grupo del que THINK SMART, S.A. es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, que comprenden el balance consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidado, un estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio consolidado, un estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidado, así como el informe de gestión consolidado, de acuerdo con el Documento Anexo nº 3.

Según se desprende de las cuentas anuales la Sociedad ha obtenido como **resultado unas PÉRDIDAS de -2.273.460,71 euros.**

Se hace constar que las cuentas consolidadas han sido formuladas y firmadas por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración con cargo vigente a la fecha de formulación y han sido auditadas por la firma auditora Eudita Persevia Auditores de Cuentas, S.L., coincidiendo las cuentas consolidadas auditadas con las aprobadas.

Por último, no existe en las cuentas anuales consolidadas que se aprueban ninguna partida que deba ser incluida en el documento aparte de información medioambiental previsto en la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de octubre de 2001.

TERCERO.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración durante el ejercicio 2017.

Se aprueba con el voto favorable del **75,15% del capital social presente o representado con derecho a voto**, una vez deducida la autocartera, la gestión social llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2.017.

CUARTO.- Ruegos y preguntas.

QUINTO.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

No existiendo ruegos ni preguntas, el acta de la reunión queda aprobada con el voto favorable del **75,15% del capital social presente o representado con derecho a voto**, una vez deducida la autocartera.